

PERGAMINO, Abril 12 de 1999.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Abril de 1999, al considerar el Expediente: D-47/99 D.E. eleva Expte. A-971/99 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza propiciando modificación Ordenanza N° 885/80 -Reglamento de Rifas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 395 ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 25 de Marzo cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 885/80 mediante la ----- incorporación del siguiente párrafo a continuación del artículo 22º:

" Asimismo podrá suplirse la certificación de propiedad de los premios mediante un seguro de caución o garantía que deberá contratar la entidad solicitante como tomadora, en una compañía aseguradora que cuente con autorización para funcionar vigente, expedida por la superintendencia de Seguros de la Nación, denunciando como asegurados a quienes resulten adjudicatarios de los premios. La suma por la que se contrate el seguro deberá duplicar el valor real de los premios y el período de cobertura deberá extenderse hasta diez días posteriores a la fecha del último sorteo, debiendo encontrarse paga la prima en su totalidad al solicitarse la autorización.-

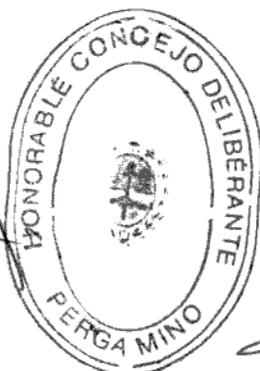
En la contratación del seguro, la aseguradora deberá declarar que conoce y acepta las condiciones en que se lleva a cabo ñla rifa, y que se constituye en lisa y principal pagadora de la suma asegurada, cualquiera sea la causa por la cual el tomador no cumpla con la obligación de entegar los premios. No se admitirán exclusiones de cobertura o supuestos de no seguro.-"

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--  
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4888/99.-

Oswaldo Hector Bolivar  
SUB-SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Guillermo Al Illia  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante